



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez con el escrito allegado por correo electrónico en donde la parte demandada (LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ) otorga poder. Sírvasse proveer.
Cartago V., octubre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00190-00
PROCESO: VERBAL (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE: GLORIA NANCY ALVAREZ MORENO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
AUTO No.: 2535

Como quiera que el demandado LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ otorga poder, se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor CRISTIAN CAMILO GOMEZ VILLADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.771.453, y portador de la Tarjeta Profesional No. 289.932 del C.S.J., para que actúen en el presente proceso como apoderado judicial de la parte demandada.

Por lo anterior, se tiene como notificado por Conducta Concluyente al demandado del auto admisorio de la demanda de fecha agosto 10 de 2020, a partir de la notificación por estado del presente auto (art. 301 del CGP).

Vencido o ejecutoriado el presente auto correrán los términos del traslado de la demanda a fin que la conteste si lo estima conveniente.

Notifíquese

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE SECRETARIA Cartago (Valle) NOVIEMBRE 18 DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha. YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia